

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MARTES 8 DE JULIO DE 1980

Nº 19.107

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 18 de 26 de junio de 1980, por la cual se modifica las leyes N° 94 del 4 de octubre de 1973 y N° 51 del 27 de noviembre de 1979.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICANSE UNAS LEYES

LEY 18

(de 26 de junio de 1980)

Por la cual se modifican las Leyes 94 de 4 de octubre de 1973 y 51 de 27 de noviembre de 1979.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo 40, de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10, de la Ley 51 de 27 de noviembre de 1979, quedará así:

ARTICULO 4: Créase dentro del Ministerio de Obras Públicas, la Comisión de Valorización que tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar las obras de interés público por las cuales se establecerá contribución por Valorización y aprobar el plan de la obra;
- b) Aprobar los convenios de cualquier dependencia del Gobierno Central, Entidades Autónomas o Semiautónomas, o particulares que ejecuten obras de interés público que den lugar al cobro de la contribución por valorización, para la distribución de las respectivas contribuciones por el Ministerio de Obras Públicas; y las obras ejecutadas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en aquellos casos en que esta Institución así lo solicite;
- c) Aprobar los contratos que tengan por objeto el diseño, la construcción o inspección de las obras que causarán la Contribución por Valorización o servicios relacionados con las funciones propias de la Dirección General de Valorización;
- d) Autorizar la adquisición de los bienes inmuebles que fueran necesarios para las obras de valorización y sus servicios y para venderlos y traspasarlos cuando dejaren de serlo. Igualmente, autorizará la venta de los bienes inmuebles creados por la ejecución de las obras o adquiridos para ello y no utilizados;
- e) Reglamentar el método para fijar el grado de influencia, la parte del costo, la cuantía de la contribución por Valorización que afectarán a cada finca beneficiada por una obra u obras, los plazos para su pago y las tasas de descuento;
- f) Autorizar al Presidente de la Comisión de Valorización, para que solicite al Organismo Ejecutivo la celebración de convenios de financiamiento o la emisión de bonos y otras obligaciones, para financiar las obras que causarán la Contribución por Valorización;

g) Conocer de las apelaciones contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas sobre la distribución de la Contribución por Valorización;

h) Reunirse regularmente por lo menos una vez al mes, en las fechas que la misma determine y además, cada vez que sea convocada por el Presidente de la misma;

i) Determinar lo relativo al establecimiento y distribución de la contribución por Valorización y fijar los plazos, interés y demás condiciones para el pago y cobro de la Contribución por Valorización;

j) Cualquier otra que señale la Ley o el Reglamento.

ARTICULO : El Artículo 5o, de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973 modificado por el Artículo 2o de la Ley 51 de 27 de noviembre de 1979, quedará así:

Artículo 5: La Comisión de Valorización estará integrada por nueve miembros, nombrados así:

a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro del ramo.

b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro del ramo.

c) El Ministro de Hacienda y Tesoro. En su ausencia actuará el Viceministro del ramo.

d) El Ministro de Planificación y Política Económica. En su ausencia, actuará el Viceministro del ramo.

e) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia, actuará el Subdirector de esa entidad.

f) Un miembro designado de acuerdo con terna que presente al Organismo Ejecutivo la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.

g) Un miembro de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Salud Pública del Consejo Nacional de Legislación

h) Un miembro designado de acuerdo a terna que presente al Organismo Ejecutivo la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC).

i) Un miembro designado de acuerdo con terna que presente al Organismo Ejecutivo la Asociación de Propietarios de Bienes Inmuebles establecida en la República de Panamá.

ARTICULO 6: El Artículo 62 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973, quedará así:

ARTICULO 62: Contra el Fondo de Valorización sólo podrá girar el Ministro de Obras Públicas o el Viceministro de Obras Públicas, conjuntamente con el Director General de Valorización. La Comisión de Valorización, podrá crear una cuenta especial hasta de CINCO MIL BALBOAS (B/ 5,000.00) contra la cual podrá girar individualmente el Director General de la Dirección General de Valorización.

ARTICULO 4: En todas las disposiciones de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973, modificada por la Ley 51 de 27 de noviembre de 1979 donde dice "Ministerio de Vivienda y Dirección General de Valorización del Ministerio de Vi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve de (19) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias de los mismos, quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo.) Liedo, Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal

L529625
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Testamentaria de JUSTO CASTRELLON ALVARADO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 292. DAVID, dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Testamentaria de JUSTO CASTRELLON ALVARADO, desde el día seis (6) de abril de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

Que son herederos testamentarios OBDULIA MURGAS DE CASTRELLON, NICESIO ROSEPTO, JUSTO, MANUEL JOSE, ADONAI'S RAFAEL CASTRELLON MURGAS, CERVULA CASTRELLON MURGAS DE CASTRELLON y ANA REBECA CASTRELLON MURGAS DE SAGEL.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se haga y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese. (fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella, -- Juez 1o. del Cto. de Chiriquí -- J. Stos. Vega -- Srtio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve -19- de junio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella

El Secretario
(fdo.) J. Stos. Vega

L530098
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
TREINTA Y OCHO

El suscrito, Juez Primero del Circuito, judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A: señor SERGIO CUERVO GONZALEZ, de generales y paradero que el actor desconoce, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de divorcio, que en su contra ha promovido su esposa Carmen María Charis Sáenz, y para la cual se le

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A la señora LESLIE CRANDELL HUNTER MILLER DE FLORES, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor Dimas Bautista Flores Cornejos, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, conforme ha sido reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y para la cual se le advierte que de no hacerlo en el término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma. Hoy once (11) de junio de 1980.

El Juez,
(Fdo) Licio, Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
(fdo) Luis Estrada Portugal.

L530117
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a WILLIAMS CARPENTER, OSCAR BOYTEL, EDUARDO ACOSTA, ERNESTO CRUETT Y ABRAHAM CROCAMO, de generales y paradero actual desconocidos para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presenten a notificarse personalmente del Auto de enjuiciamiento dictado en su contra. Dicho Auto en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
AUTO No. 65 DAVID, once -11- de febrero de mil novecientos ochenta -1980-".

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra WILLIAMS CARPENTER, OSCAR BOYTEL, EDUARDO ACOSTA, ERNESTO CRUETT Y ABRAHAM CROCAMO, de generales y paradero actual desconocidos, por infracciones de normas legales contenidas en el Capítulo 1o, Título Xo. del Libro 1o, del Código Penal, en relación con el Título Vlo. Libro 1o, de la misma exenta legal, o sea por el delito contra la Seguridad Pública;

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días, para que las partes presenten las que estimen convenientes.

Finalmente, se Ordena notificar esta resolución judicial, a los sindicados Williams Carpenter, Oscar Boytel, Eduardo Acosta, Ernesto Crucett y Abraham Crócamo, en la forma establecida por la Ley.

Cópíese, notifíquese y públique:

(Fdo.) El Juez Licio.
Nelson B. Caballero J.

Juez 3o. del Cto. de Chiriquí
(Fdo.) A. Cardanedo S.
Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento a los procesados WILLIAMS CARPENTER, OSCAR BOYTEL, EDUARDO ACOSTA, ERNESTO CRUETT Y ABRAHAM CROCAMO, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy 15 de abril de 1980.

El Juez,
Licio, Nelson B. Caballero J.,
Juez 3o. del Cto. de Chiriquí

Alcibiades Cardanedo S.,
Secretario

(Oficio 321)

AVISO

Yo, SERGIO VANELA BONILLA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Empresario, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 9-41-916, en mi condición de Presidente y Representante Legal de SERVÁN Y COMPAÑÍA, S. A., sociedad inscrita al Rollo 4114, Imagen 0020, Ficha 056836 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, por este medio aviso al público en general, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que la sociedad que represento ha comprado, mediante contrato celebrado el 3 de julio de 1980, la FARMACIA PRIMAVERA ubicada en calle 19 este No. 5-95 y que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B No. 5158 de 13 de agosto de 1973, al señor FLAVIANO LADRON DE GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Farmacéutico, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 8-117-108.

Panamá, 3 de julio de 1980.

Sergio Vanela Bonilla
Cédula número 9-41-916
L-530611
fa. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le avisa que, los herederos de la señora ISABEL MARÍA SALAZAR DE LAW, mediante la Escritura Pública número 4768 de fecha 6 de junio de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, han vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ABARROTERÍA Y CARNICERÍA TALY", ubicado en la Urbanización de San Pedro, No. 28 del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a la señora SUM FAI CHAN DE LAW.

Panamá, 11 de junio de 1980.

Cabiria Isabel Soto Salazar
Cédula No. 8-208-1392

Law Shin Tai
Cédula No. E-8-10077

NEF TALI SOTO SALAZAR
Cédula No. 8-184-1903

L-537078
fa. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión intestada de RUBEN CASCANTE, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. AUTO N° 172, DAV 10, veintitrés, (23) de abril de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Ante lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA.

1o. Que está abierta la Sucesión intestada de RUBEN CASCANTE, desde el día cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) fecha de su defunción.

2o. Que es heredera de RUBEN CASCANTE, sin perjuicio de terceros Luisa Prado Vda. de Casante, en su condición de esposa.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se eran con algún interés, en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo) Ricardo E. Jurado de la Espriella. Juez 1o. del Cto. de Chiriquí. J. Stos. Vega. Srs.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro -24- de abril de mil novecientos ochenta -1980-, por el término de diez -10- días.

El Juez.

(Fdo). Ricardo E. Jurado de La Espriella.

El Secretario:

(Fdo). J. Stos. Vega.

L530129
(Unica Publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO EXTERIOR S.A., en contra de BERTA ELIDA MENDIETA DE SOLIS, se ha señalado las horas hábiles del día 25 de agosto de 1980, para llevar a cabo el segundo remate en pública subasta de los bienes embargados a la demandada y los cuales se detallan así:

"Finca N°. 10,529, inscrita al Folio 480, del Tomo 1401 Sección de la propiedad, Provincia de Herrera, con medidas linderos y especificaciones que constan en el Registro Público y mejoras consistentes en depósito para madera, construido de maderas y techo de zinc, piso de madera. Además, una construcción donde existe el almacén, de materiales, paredes de bloques reapeñadas y pintadas, puertas de hierro en el frente y atrás de madera. Techo de cerca de hierro, maderas y zinc acanalado piso de cemento fiso. Tiene una serie de bloques lisos y ornamentales en la parte trasera. Está ubicada dentro del área de la ciudad de Chiriquí y está avalada en B/15,000,00 y.

Finca ubicada dentro del área de la ciudad de Chiriquí, N°. 9832, inscrita al Folio 374, del Tomo 1288, Registro Público, Sesión de Propiedad, Provincia de Herrera, con linderos, medidas y demás especificaciones inscritas en el Registro Público, consistente en un lote de terreno secano*. Este lote fue evaluado en B/3,000,00**.

Tal como ha sido ordenado, servirá de base para el remate, el valor pericial de los bienes, o sea, que la base del remate de la Finca 10,529, será de B/15,000,00 y la base de la finca 9832, será de B/3,000,00, pero por ser segundo remate, se pueden admitir posturas por la mitad de cada una de dichas bases, ya que el remate es individual sobre cada bien.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar, previamente en el Despacho, el 5% de las bases del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

L530145
(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública N°. 2699 de 28 de abril de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil (Mercantil) del Registro Público a Ficha 054740 Rollo 3855, Imagen 0026 ha sido disuelta la sociedad denominada CARIBBEAN PANAMA ENTERPRISES INC.

Panamá, 25 de junio de 1980

L530228
(Unica Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública N°. 3137 de 19 de mayo de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil (Mercantil) del Registro Público a Ficha 042292, Rollo 4040, Imagen 0022 ha sido disuelta la sociedad denominada EQUIPO ESPECIALIZADOS, S.A.

Panamá, 30 de junio de 1980

L530227
(Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA al señor MANUEL MARTINEZ BERGANTINO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de junio de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez,
(Fdo). Liedo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.), LUIS A. BARRIA
Secretario.

L530156
(Única Publicación).

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará al mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de junio de 1980.

GLADYS DE GROSSO.
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito.

(L530053)
Única Publicación.

AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que mediante escritura número 6036 de 10. de julio de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor ADRIANO OSORIO VARGAS, su negocio denominado Abarrotería y Bodega "LA SUERTE" ubicado en la casa número 107 del Sector 1, en Samaria, Corregimiento Bellavista Porras, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, con licencia Comercial Tipo "B" número 1924, expedida por el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá 10. de julio de 1980

Vitaliano Quintero
Ced. 7-57-860

L-530244
2a. publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Banco Fiduciario de Panamá, S.A., contra Fumigadora Panamá, S.A., Ceferino Villamil y Xerita Espinosa de Villamil, se ha señalado el día doce (12) de agosto del presente año para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la siguiente finca:

FINCA No. 46,029, inscrita al folio 450 del Tomo 1065, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el No. 9D de la Urbanización Altos de Betania No.6, situado en el Corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, calle 5a A, Sur, Lote 7D, Este Lote 8-D y por el Oeste, Lote 10-D.

MEDIDAS: Norte 29 metros, Sur, 30 metros 28 centímetros. Este, 17 metros 84 centímetros y por el Oeste 26 metros 60 centímetros.

SUPERFICIE: 644 metros cuadrados con 38 decímetros cuadrados. Sobre el lote de terreno que constituye la finca y tiene mejoras a un costo de B/19,000.00 que consiste en una casa estilo Chalet de 2 plantas, paredes de bloques de arcilla repellados, piso de promates y mosaicos, techo de goodyear.

VALOR REGISTRADO: B/25,400.00.

Servirán de base para el Remate la suma de B/31,139. 67 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra PATRICIO ARMANDO RIVERO VARGAS, se ha señalado el día catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta (1980), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número sesenta y dos mil doscientos sesenta y seis (62,266), inscrita al folio ciento sesenta y ocho (168), del Tomo mil trescientos ochenta y seis (1,386), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad del demandado PATRICIO ARMANDO RIVERO VARGAS, que consiste en lote de terreno situado en el Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte mide 34 metros y colinda con el lote No. 11; por el Sur, mide 34 metros y colinda con el lote No. 13; por el Este, mide 16 metros con 39 centímetros y colinda con área del futuro desarrollo; por el Oeste, mide 11 metros con 53 centímetros y colinda con calle F. Superficie: 474 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados, que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa estilo chalet de una sola planta, construida de paredes de bloques repellados.

Servirán de base para la subasta la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE BALBOAS CON SESENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/22,111.79), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) la base del remate, por medio del Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado hoy, tres de julio de mil novecientos ochenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(fdo) LUIS A. BARRIA,

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, tres de julio de mil novecientos ochenta.

LUIS A. BARRIA.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L530512
Única Publicación

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, hacemos saber por este medio que ORIENTACION TURISTICA, S. A. ha vendido al INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO la empresa ORIENTACION TURISTICA, ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Panamá, 9 de junio de 1980.

M. ALFREDO ALEMAN
Cédula No. 8-136-190

L-530529
1a. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Suserito Administrador Regional de Ingresos, Zona OCCIDENTAL, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A PEREZ DELGADO S.A. REP. LEGAL: AVINTAPE-REZ D E LGADO de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juzgado Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona OCCIDENTAL, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 509, inscrita en el Registro Púnico al Tomo 70, Folio 342, Asiento ----, Sección de la Propiedad, provincia de CHIRIQUI.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se

le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona OCCIDENTAL, hoy 14 de mayo 1980 de mil novecientos setenta y ---- por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

ANGE L M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos
Zona OCCIDENTAL.
en funciones de Juez Ejecutor.

GONZALO CANDANEDO
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto EMPLAZA a IVYS EMELDA RIVERA DE OSORIO, ANDRES DE PUY FARRUGIA, ABRAHAM CROCAMO AREVALO, CARLOS YOUNG ADAMES, "CHOCO" JURADO, EDUARDO ACOSTA, MAYRA ARANGO, WILLIAMS CARPENTER, ERNESTO CRUSSETT, OSCAR BOITEL Y MANUEL VALLARINO QUIJANO, suyos generales de ley se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente personalmente a notificarse del Auto de proceder dictado en su contra. Dicho Auto en su parte resolutiva expresa:

VISTOS:
El Teniente Coronel Manuel Antonio Noriega, G-2 del Estado Mayor, de la Guardia Nacional, mediante la nota número 2281-G-2-79, de fecha 15 de octubre de 1979, dirigida al señor Fiscal Auxiliar de la República, comunicó la detención en la Isla Penal de Coiba, de Wilfredo Francisco Bermúdez, Thomas James Bleming, Vicente Antonio Barletta y Leoncio Portocarrero Lemus, quienes se sindicaba de cometer "Actos Subversivos, por atentar contra instalaciones gubernamentales y los poderes constituidos de la Nación".

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ASRE CAUSA CRIMINAL contra IVYS EMELDA RIVERA DE OSORIO, mujer, panameña, casada, mayor de edad, sabe leer y escribir, de 42 años de edad, nació el 15 de mayo de 1937, natural de esta ciudad de David, con residencia actual en el Barrio de Bolívar, Calle Novena, Casa No. 5156, David, Comerciante, hija de Primitivo Rivera Serraeín y Olivia Murgas de Rivera, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-52-755.

ANDRES DE PUY FARRUGIA, varón, panameño, nació en la ciudad de David, el día 19 de julio de 1922, hijo de Aurelia Farrugia de De Puy y Fernando De Puy Obaldía, de 57 años de edad, casado, agricultor, con residencia en la ciudad de Puerto Armuelles, barrio de Monte Verde, y contra ABRAHAM CROCAMO AREVALO, CARLOS YOUNG ADAMES, "CHOCO" JURADO, EDUARDO ACOSTA, MAYRA ARANGO, WILLIAMS CARPENTER, ERNESTO CRUSSETT, OSCAR BOITEL Y MANUEL VALLARINO QUIJANO, (a) NOLIN, de paradero y generales desconocidas, por infracciones de normas legales contenidas en el Título II, y del Capítulo III, Título VIII, del Libro II, del Código Penal, relativos a Delitos contra los Poderes de la Nación; de la iniciación a la guerra civil, del

armamento ilegal de fuerzas y de la intimidación pública; y

Finalmente se ordena notificar esta resolución judicial a los sindicados I y V: Emetida Rivera de Osorio, Abraham Cróceamo Arévalos, Carlos Young Adamas, Mayda Arango, Chocho Jurado, Eduardo Aposta, Osas Boitel y Manuel Vaffarino Quijano (a) Nolín, en la forma establecida por la Ley, ya que en la actualidad se deseñone el paradero de estos.

Cópiale, notifíquese y publíquese:

El Juez (Pdo) N. B. Caballero J.
Licdo. Nelson B. Caballero J.

El Secretario:
(Pdo) A. Candaleno S.
Aleibfades Candaleno S.

Y para que sirva de formal emplazamiento a los sindicados anteriormente citados, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación hoy lunes veintitrés -23- de junio de mil novecientos ochenta -1980-

El Juez:
Licdo. Nelson B. Caballero J.,

El Secretario:
Aleibfades Candaleno S.,

(Oficio 321)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a GUSTAVO ADOLFO CASTILLO GUAL a fin de que concurre a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del Auto de Proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Panamá, cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por las recomendaciones anteriormente expuestas, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRECAUSA CRIMINAL contra GUSTAVO ADOLFO CASTILLO GUAL, varón, Colombiano de 37 años de edad, con cédula de I.P. No. 13-642-349, soltero, auxiliar de contabilidad, con residencia en Colombia, Bogotá, Avenida Caracas, Edificio Niza, Apartamento No. 4, de paso en la ciudad y sin residencia, como supuestos infractores del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de hurto en perjuicio de Víctor Virel.

Prováse a los encartados de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (30) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 párrafo segundo del Código Judicial, y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiale, Notifíquese y Cúmplase.

(Pdo) Licda. Juan S. Alvarado, Juez Quinto del Circuito.
(Pdo) Rogelio A. Saltarin, Secretario".

Se advierte al sindicado GUSTAVO ADOLFO CASTILLO GUAL, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del

término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, sopena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para supublicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.
Juez Décimo Primero del Circuito

Rogelio A. Saltarin
Secretario

(Oficio 291)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

FREDY ERNESTO HURTADO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARIA CONSUELO DE HURTADO.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(Pdo) Licda. Fermín O. Castañeda
(Pdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-530222
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza al ausente LUIS EDUARDO FERNANDEZ VELARDE para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante si o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el litigio de filiación que en su contra ha instaurado la señora ILUMINADA TORIBIO CASTILLO en representación del menor LINTSEY IVETH TORIBIO.

Adviértase al emplazado LUIS EDUARDO FERNANDEZ VELARDE que de no dar contestación en el término arriba mencionado, se le considerará en recesión y se designará

un defensor de ausente con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy doce de junio de mil novecientos ochenta, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.-

EL JUEZ,

JOSE A. HENRIQUEZ S.

EL SECRETARIO,

LORENZO DE GRACIA

L-530272

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 101

Panamá, 17 de junio de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a HERMISENDA PALMA PACHECO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete #113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ TUNON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 17 de junio de 1980.

El Juez,

(Fdo) Licio, EDRIDO A. VEGA BARROS

(Fdo) LUIS A BARRIA

SECRETARIO

L530120

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 21

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a RAMON MEJIA BONETT, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA-
Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos setenta
y nueve.-

VISTOS:

En consecuencia el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la fey, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAMON MEJIA BONETT, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-196-815, residente de Chitré, Urbanización Altos del Fraile, Casa No. 13-18, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se ordena la detención del sindicado conforme al dispuesto en el artículo 2132 a del Código Judicial.

Provéase al sindicado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas de las que intenten valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiale, notifíquese y címpiese.

(Fdo.) Licio, Juan S. Alvarado,
Juez Quinto del Circuito

(Fdo.) Rogelio A. Saltarín,
Secretario

Se advierte al sindicado RAMON MEJIA BONETT, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incriminación en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

Licio, Florencio Bayard A.
Juez Décimoprimero del Circuito

Licio, Rogelio A. Saltarín,
Secretario

(Oficio 468)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO a solicitud de parte interesada por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa KARDONSKI HNOS, S. A., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca al Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación del registro de la patente de invención No. 643 de 16 de septiembre de 1963 que en su contra ha instaurado la sociedad IMPORTADORA PANAMA, S.A., a través de la firma forense AROSEMANA, NORIEGA Y CASTRO. Se advierte que si así no lo hace, dentro del término expirado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Asesoría Legal hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
SECRETARIO AD HOC

L 530136
(Segunda Publicación)

Editora Renovación, S. A.